



CONVOCATORIA DE 30 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (O.E.P. 2021/2022/2023)

ANUNCIO Nº 20

El Tribunal Calificador de la convocatoria **para la provisión de 30 plazas de Administrativo Administración General**, encuadradas en la Escala de Administración General subescala Administrativa, pertenecientes al subgrupo C1 de clasificación profesional, en régimen funcional, incluidas 4 de ellas en la OEP 2021, 9 en la OEP 2022 y 17 en la OEP 2023, de las cuales 22 se proveerán por el turno libre (correspondientes 2 a la OEP 2021, 3 a la OEP 2022 y 7 a la OEP 2023, ampliadas 10 plazas en virtud de Resolución de 16 de junio de 2025 de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad), 1 por el turno de discapacidad (correspondientes a la OEP 2023) 1 por el turno de discapacidad intelectual (correspondiente a la OEP 2021) y 6 por el turno de promoción interna (correspondientes a la OEP 2023, ampliadas 2 plazas en virtud de Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad); por medio del presente Anuncio, en relación con las 22 plazas que han de proveerse por el turno libre, hace públicos los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la solicitud de D. Iván Marcos González poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que el reclamante solicita, informarle, que tal y como se les comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

2º.- Estimar la reclamación presentada por D^a. María Márquez Gallego, procediendo este Tribunal a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de "no apta" (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

3º.- Estimar parcialmente la solicitud de D.^a Adela María Mendoza Cuadros, poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio y la información solicitada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de 5,050 puntos (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio).

En relación con su solicitud de revisión de los ejercicios de los aspirantes que han quedado, en el listado ordenado, en las posiciones 14 a 22, se desestima la misma por carecer la recurrente de legitimación para solicitar la misma.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	HfMzNZ/Tvb7AA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	11/07/2025 11:57:18
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HfMzNZ%2FTvb7AA1bEgXVBaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a su solicitud de copia del tercer ejercicio de todos los aspirantes que han obtenido plaza en el presente proceso selectivo y a la corrección de los mismos, se desestima la misma por cuanto lo solicitado atenta contra la protección de datos de carácter personal de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Respecto a su solicitud de "modelo de respuesta ideal y perfecta que fuera merecedora de la máxima calificación", se le informa de que dicha calificación la obtendrá aquel aspirante en cuyo ejercicio todas las respuestas demuestren una impecable capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, adecuada interpretación de los conocimientos y correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales, y tal y como se comunicó previamente a la realización del ejercicio); teniendo en cuenta que, de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

En relación con su petición de apertura de un nuevo plazo de alegaciones, se desestima la misma por no venir tal posibilidad contemplada en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Respecto a su petición de suspensión del proceso selectivo, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría la suspensión al interés público o a terceros, y el perjuicio que se causa a la recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, el Tribunal acuerda desestimar la misma, dada la prevalencia del interés público municipal y el de terceros interesados, sobre el particular de la recurrente, no apreciándose tampoco la concurrencia de ninguno de los motivos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

4º.- Estimar la solicitud de D.ª Patricia Vanesa Montoya Rico poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio y la información solicitada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

5º.- Estimar la solicitud de D.ª Julia María Morales Arrabal poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de "no apta" (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que la reclamante solicita, informarle, que tal y como se les comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

6º.- Estimar parcialmente la solicitud de D.ª Lorena Nieto Ayala, poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio y la información solicitada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	HfMzNZ/Tvb7AA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	11/07/2025 11:57:18
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HfMzNZ%2FTvb7AA1bEgXVBaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a los “criterios de corrección y respuestas dadas por el Tribunal a cada pregunta” que la reclamante solicita, se le informa de que no existe una plantilla como tal al no tratarse de un ejercicio tipo test, sino que la máxima calificación la obtendrá aquel aspirante en cuyo ejercicio todas las respuestas demuestren una impecable capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, adecuada interpretación de los conocimientos y correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales, y tal y como se comunicó previamente a la realización del ejercicio); teniendo en cuenta que, de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

Asimismo, respecto a su solicitud de copia del tercer ejercicio de cinco aspirantes que han obtenido plaza en el presente proceso selectivo, se desestima la misma por cuanto lo solicitado atenta contra la protección de datos de carácter personal de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por carecer de motivación la solicitud.

7º.- Estimar la solicitud de D. José Ignacio Nogueira Díaz poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de “no apto” (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio), al ser el contenido del examen del reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apto.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que el reclamante solicita, informarle, que tal y como se les comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

8º.- Estimar la solicitud de D. Juan Olmo Salido poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de 5,551 puntos (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio).

Respecto a los “criterios de corrección del tercer ejercicio y plantilla de respuestas correctas” que el reclamante solicita, se le informa de que no existe una plantilla como tal al no tratarse de un ejercicio tipo test, sino que la máxima calificación la obtendrá aquel aspirante en cuyo ejercicio todas las respuestas demuestren una impecable capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, adecuada interpretación de los conocimientos y correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales, y tal y como se comunicó previamente a la realización del ejercicio); teniendo en cuenta que, de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

Código Seguro De Verificación	HfMzNZ/Tvb7AA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	11/07/2025 11:57:18
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HfMzNZ%2FTvb7AA1bEgXVBaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9º.- Estimar la solicitud de D.ª María Teresa Vargas Gálvez poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

10º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D.ª Laura Alberca Pino, D.ª. María Eugenia García Borrero y D.ª Rocio del Carmen Luisi Fernández, por cuanto de conformidad con la Base 36 a) de las generales y con lo previsto en el Acuerdo 5º del Anuncio nº 14 de 27 de mayo, el material retirado a las aspirantes estaba comentado, debiendo el Tribunal retirar todo texto legal que no cumpla con las condiciones fijadas.

11º.- Estimar la solicitud de D.ª Elisabeth Bandera Chicón poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio y la información solicitada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, informar a la aspirante que, de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

12º.- Estimar la solicitud de D.ª Rosa María Heredia Sánchez poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio y la información solicitada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de "no apta" (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

13º.- Estimar parcialmente la solicitud de D.ª Viviana Ángeles Jaime Rico procediendo este Tribunal a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de "no apta" (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que la reclamante solicita, informarle, que tal y como se les comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

Asimismo, respecto a su solicitud de copia del tercer ejercicio de tres aspirantes que han obtenido plaza en el presente proceso selectivo, se desestima la misma por cuanto lo solicitado atenta contra la protección de datos de carácter personal de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por carecer de motivación la solicitud.

Código Seguro De Verificación	HfMzNZ/Tvb7AA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	11/07/2025 11:57:18
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HfMzNZ%2FTvb7AA1bEgXVBaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14º.- Estimar la solicitud de D.ª María del Carmen Jiménez Rodríguez, poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio y la información solicitada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de “no apta” (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

15º.- Estimar la solicitud de D.ª Vanesa Luna Jiménez poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de “no apta” (hecha pública mediante Anuncio nº 19 de 30 de junio), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que la reclamante solicita, informarle, que tal y como se les comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado del supuesto práctico que integraba este tercer ejercicio, el ejercicio constaba de 10 preguntas, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 1 punto.

16º.- Contra los Acuerdos que se publican mediante el presente Anuncio los reclamantes podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del mismo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: Sara Muñoz Cobos.

Código Seguro De Verificación	HfMzNZ/Tvb7AA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	11/07/2025 11:57:18	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HfMzNZ%2FTvb7AA1bEgXVBaA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			